

RAD: 2023-00213-00
DEMANDANTE: GUSTAVO RAFAEL DE LEON MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: COOTRASORIENTE Y OTROS
PROCESO. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento a los demandados FARID EDUARDO SAGBINI PEREZ Y PIEDAD CONSTANCIA CASTELLAR. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 12 de marzo de 2024.

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD 00213-2023.-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que efectivamente el apoderado de la parte demandante, solicita al Despacho se emplace a los demandados FARID EDUARDO SAGBINI PEREZ y PIEDAD CONSTANCIA CASTELAR, ya que este realizo las gestiones tendientes a la notificación de los demandados, tal como lo hace constar mediante certificaciones guías N0288845 y N0288846, de la empresa *DISTRIVIVOS* con la observación; "SE REALIZARON 3 VISITAS, EL LUGAR ESTABA CERRADO"

Ahora bien, entra el Despacho a verificar lo allegado por el apoderado de la parte actora al correo institucional del Despacho, donde dio cumplimiento a lo indicado en el numeral 2° del auto de fecha junio 22 del 2023, por el cual se ordenó la notificación de la demanda.

Por lo que en aras de continuar el trámite procesal correspondiente y como consecuencia este operador judicial procederá a ordenar el respectivo emplazamiento a los demandados FARID EDUARDO SAGBINI PEREZ y PIEDAD CONSTANCIA CASTELAR, de conformidad al artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, que reza:

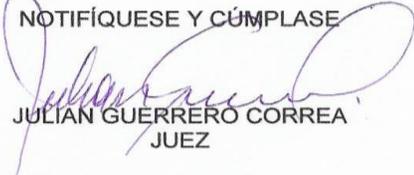
"ARTICULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar que por secretaria se realice la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de los demandados FARID EDUARDO SAGBINI PEREZ y PIEDAD CONSTANCIA CASTELAR, de conformidad al Artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

SEGUNDO: VENCIDO el término anterior regrese al Despacho para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.